



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 36

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UN DIFERENCIAL DE SUELDO AL MOTORISTA DE RESPUESTA RÁPIDA, DESTACADO EN LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES MUNICIPAL; A CONDUCTORES CON LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULO PESADO TIPO IV, CATEGORÍA 9 QUE ESTÉ ACTIVO Y EN FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE LARES; PARA ESTABLECER LAS NORMAS PARA QUE ESTE EMPLEADO PUEDA DISFRUTAR DE ESTE BENEFICIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Lares reconoce que una de las barreras más significativas en la gestión eficiente de sus operaciones logísticas y de transporte reside en la dificultad de reclutar y retener personal cualificado con licencias especializadas. Particularmente, se ha identificado como un reto la escasez de conductores debidamente autorizados para operar unidades motorizadas y vehículos de transporte pesado, los cuales requieren una licencia de conducir tipo IV, categoría 9.

La obtención de este tipo de licencia conlleva un proceso riguroso de capacitación, certificación y cumplimiento de requisitos técnicos, lo que limita considerablemente la cantidad de individuos elegibles para estos puestos. Esta situación, combinada con las condiciones riesgosas inherentes al manejo de maquinaria pesada, agrava aún más el problema de reclutamiento. Además, la alta demanda por este tipo de operadores en el sector privado, donde se ofrecen incentivos más competitivos, dificulta aún más la captación de talento para el servicio público municipal.

Ante esta realidad, la Administración considera urgente y justificado revisar la remuneración, con el fin de hacer más atractivo, seguro y competitivo que permita garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios que dependen de este tipo de operadores especializados.

POR CUANTO:

En particular, la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Municipal cuenta con empleados adscritos en funciones a la utilización de motora.

POR CUANTO:

A su vez, existen varias dependencias del Municipio de Lares que, por razones inherentes a la labor realizada en las mismas, utilizan vehículos de transporte pesado que requieren a conductores con licencia de conducir de vehículo pesado tipo IV, categoría 9.

POR CUANTO:

Los diferenciales constituyen una compensación especial adicional y separada del salario regular, que aplica cuando las circunstancias por las cuales se conceden estén vigentes.

POR CUANTO:

Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocido como el "Código Municipal de Puerto Rico", en el Capítulo VI- Recursos Humanos, en el Artículo 2.056 (e) sobre Disposiciones sobre Retribución, establece que: "Los municipios podrán utilizar otros métodos de compensación para retener,

[Firma manuscrita]

motivar, y reconocer al personal. Algunos de estos mecanismos son: (1) Diferenciales — es una compensación temporal especial, adicional y separada del sueldo regular del empleado, que se concede para mitigar circunstancias extraordinarias que de otro modo podrían considerarse onerosas para el empleado. Los diferenciales se podrán conceder por: (i) Condiciones extraordinarias — situación de trabajo temporal que requiere un mayor esfuerzo o riesgo para el empleado, mientras lleva a cabo las funciones de su puesto...."

POR CUANTO: La Administración Municipal, por conducto de su alcalde, Fabián Arroyo Rodríguez, ha reconocido la concesión de un diferencial de sueldo al motorista de respuesta rápida, destacado en la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres municipal y a conductores con licencia de conducir de vehículo pesado tipo IV, categoría 9.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a conceder un diferencial de sueldo al motorista de respuesta rápida, destacado en la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres municipal y a establecer las normas para que este empleado pueda disfrutar de este beneficio.

SECCIÓN 02: A su vez, se autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a conceder un diferencial de sueldo a todo conductor de vehículos pesados con licencia de conducir de vehículo pesado tipo IV, categoría 9, según autorizado por las leyes de Puerto Rico, que esté activo y en funciones en el Municipio de Lares.

SECCION 03: La Administración Municipal de Lares le pagará un diferencial de ciento veinticinco dólares (\$125.00) mensuales al motorista de respuesta rápida, adscrito y certificado por la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal y a todo conductor de vehículos pesados con licencia de conducir de vehículo pesado tipo IV, categoría 9, según autorizado por las leyes de Puerto Rico, que esté activo y en funciones en el Municipio de Lares, cumpliendo con lo siguiente:

1. El director de la dependencia certificará y enviará a la Oficina de Recursos Humanos, el nombre del empleado que cumpla con todos los requisitos de la ley para conducir una motora de respuesta rápida destacado en la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal y haber manejado la misma en un mínimo de 30 horas mensuales.
2. El director de la dependencia certificará y enviará a la Oficina del Recursos Humanos, el nombre del empleado que cumpla con todos los requisitos de la ley para conducir vehículos pesados con licencia de conducir de vehículo pesado tipo IV, categoría 9, según autorizado por las leyes de Puerto Rico, que esté activo y en funciones en el Municipio de Lares y haber manejado el mismo en un mínimo de 30 horas mensuales.
3. El Director de la dependencia hará llegar a la Oficina de Recursos Humanos, con cinco (5) días laborables, después de

- finalizado el mes, una certificación indicando que los conductores cumplen y cualifican para el diferencial.
4. La certificación que emitirá el Director de la dependencia debe incluir el nombre del empleado, unidad utilizada, el día y horas trabajadas.
 5. Este pago se realizará todos los meses de manera retroactiva para dar espacio a que la Oficina de Recursos Humanos reciba y valide la certificación.

SECCIÓN 04: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, la Secretaria y el Honorable Fabián Arroyo Rodríguez, Alcalde.

SECCIÓN 05: Copia Certificada de esta Ordenanza será entregada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de recursos Humanos y a todas las agencias municipales y gubernamentales concernidas.

Aprobada esta Resolución por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 9 días del mes junio de 2025.

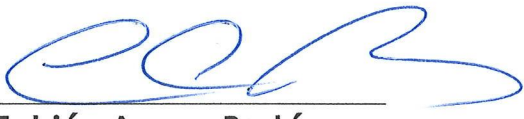


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 10 del mes de junio de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 36 Serie 2024-2025 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CONCEDER UN DIFERENCIAL DE SUELDO AL MOTORISTA DE RESPUESTA RÁPIDA, DESTACADO EN LA OFICINA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES MUNICIPAL; A CONDUCTORES CON LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULO PESADO TIPO IV, CATEGORÍA 9 QUE ESTÉ ACTIVO Y EN FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE LARES; PARA ESTABLECER LAS NORMAS PARA QUE ESTE EMPLEADO PUEDA DISFRUTAR DE ESTE BENEFICIO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Undécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el lunes, 9 de junio de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 02- Excusadas

Hon. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo

Votación:

A FAVOR: 12

EN CONTRA: 00

ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 10 de junio de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 10 de junio de 2025.

Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipa

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250